

Bogotá D.C., 18 de junio de 2025

Señor  
**Peticionario Anónimo**

<b>REFERENCIA</b>	CSR2.2025.25667.S
<b>TEMA</b>	Anónimo
<b>SUBTEMA</b>	<b>Importador ocasional</b>

Cordial saludo,

En respuesta a su requerimiento allegado mediante el formulario de PQRSDf de la página web del RUNT, en el cual solicita:

***“por favor explicar documentos y como realizar la inscripcion como importador ocasional gracias”***

La Concesión RUNT 2.0 S.A.S. le responde lo siguiente:

Para la habilitación como importador ocasional en el Sistema RUNT 2.0, según el tipo de persona, se debe cumplir con los siguientes requisitos y remitir la siguiente documentación:

**Para persona jurídica:**

- Certificado de existencia y representación legal con vigencia no superior a 30 días hábiles
- RUT de la empresa a habilitar
- Declaración de importación legible

El representante legal debe estar inscrito en RUNT como persona natural y la empresa debe estar inscrita en RUNT como persona jurídica, ambas inscripciones se realizan en un organismo de tránsito o dirección territorial.

**Para persona natural:**

- RUT de la persona a habilitar.
- Documento de identificación de la persona a habilitar.
- Declaración de importación legible

El ciudadano debe estar inscrito en RUNT como persona natural

**NOTA:**

- No se requiere firma digital.
- Para los ciudadanos extranjeros (cédula de extranjería, carnet diplomático o pasaporte) deben estar inscritos ante RUNT con el NIT relacionado en el RUT, el cual debe corresponder al NIT asociado en la declaración de importación.

La documentación debe ser remitida al correo [soporte@runt.com.co](mailto:soporte@runt.com.co)



CSR2.2025.25667.S

Esperamos haber atendido acertadamente sus inquietudes y, de tener alguna inquietud adicional puede comunicarse con la línea de atención nacional de la Concesión RUNT 2.0 S.A.S. al número 01 8000 93 00 60, que brinda atención las 24 horas del día todos los días del año.

Cordialmente,



**RUNT**

Av. Calle 26 No. 59 – 41/65  
Edificio Cámara Colombiana  
de la Infraestructura (CCI) Oficina 405.  
Bogotá- Colombia  
PBX: (+57) 601 587 0400  
[www.runt.gov.co](http://www.runt.gov.co)

***Nota: si presenta alguna inconformidad con la respuesta, por favor remita sus comentarios en las próximas 24 horas a este mismo correo para realizar las verificaciones correspondientes.***

